

PERSONAJES DEL SUR (GRANADILLA DE ABONA - ARAFO):
DON ATANASIO VIÑA Y VERA (1855-1892),
PÁRROCO PROPIO DE GRANADILLA, CAPELLÁN CASTRENSE
DEL BATALLÓN DE ABONA, PROFESOR DE LATÍN Y CURA ECÓNOMO DE ARAFO¹

OCTAVIO RODRÍGUEZ DELGADO

[blog.octaviordelgado.es]

El presente artículo está dedicado a un sacerdote mayorero, que cursó sus estudios en el Seminario Conciliar de Las Palmas de Gran Canaria. Tras ordenarse, obtuvo en propiedad la parroquia de Granadilla de Abona, que regentó durante doce años y de la que también fue mayordomo de fábrica. En ese tiempo también fue capellán castrense del Batallón de Abona de las Milicias Canarias y profesor de Latín de la “Escuela del Casino” de la misma localidad. Luego pasó a Arafo como cura ecónomo, pero a los cuatro meses de su llegada le sorprendió la muerte en esa localidad, cuando sólo contaba 37 años de edad.

Nació en Ampuyenta (Fuerteventura) el 2 de mayo de 1855 a las cuatro de la madrugada, siendo hijo de don Felipe Viña Martín, natural de La Oliva, y doña Tomasa Vera Martínez, que lo era de La Antigua. Cuatro días después recibió el bautismo en la iglesia parroquial de Santa Ana de Casillas del Ángel, de manos del cura párroco don Tomás Montesdeoca; se le puso por nombre “*Atanasio*” y actuó como padrino don Santiago Vera.



Ampuyenta (Fuerteventura), pueblo natal de don Atanasio Viña y Vera.

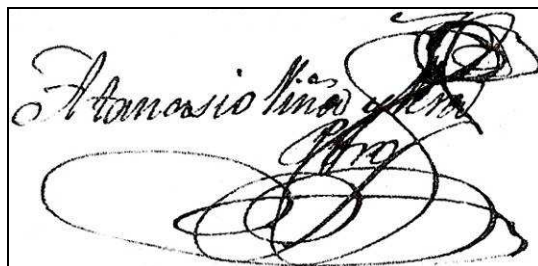
CARRERA ECLESIAÍSTICA

Nuestro personaje ingresó en el Seminario Conciliar de Las Palmas de Gran Canaria, donde cursó sus estudios eclesiásticos. Tras ser ordenado de Prima Tonsura, el 23 de septiembre de 1871 recibió las Órdenes Menores y el 22 de diciembre de 1877 el Subdiaconado, ambas de manos del obispo don José María de Urquinaona y Bidot. Luego, hacia 1878 se le confirió el Diaconado y, finalmente, el 20 de septiembre de 1879 el Sagrado

¹ Sobre este personaje puede verse una reseña biográfica incluida en el libro de este mismo autor: *Historia Religiosa de Arafo* (1995), págs. 651-652, editado por el Ayuntamiento de Arafo, con la colaboración del Cabildo de Tenerife. Con posterioridad, la reseña biográfica se ha visto enriquecida con nuevos datos.

Orden del Presbiterado en la capilla del palacio episcopal de Las Palmas, por el obispo de Canarias don José Pozuelo y Herrera.²

El 22 de septiembre de 1879 el joven presbítero solicitó licencia para celebrar su primera Misa; en ese mismo día la solicitud pasó al maestro de Sagradas Ceremonias para que examinase al interesado y al día siguiente se le devolvió informada favorablemente, por lo que se le concedió dicha licencia, no sólo para su primera Misa sino también para las ocho siguientes.³

A black and white image of a handwritten signature in cursive script, enclosed in a rectangular border. The signature is highly stylized and difficult to read, but it appears to contain the name 'Atanasio Viña y Vera'.

Firma de don Atanasio Viña y Vera en 1880.

PÁRROCO PROPIO DE GRANADILLA DE ABONA, CAPELLÁN CASTRENSE DEL BATALLÓN DE ABONA Y PROFESOR DE LATÍN DE LA “ESCUELA DEL CASINO”

Poco después de su ordenación don Atanasio Viña pasó a la Diócesis Nivariense, pues el 4 de enero de 1880 tomó posesión como cura párroco propio del curato de entrada de Granadilla de Abona, que había quedado vacante por fallecimiento don Juan Pedro de Frías y Peraza.⁴

El 21 de febrero inmediato, el secretario castrense del Obispado de Tenerife dirigió un oficio al arcipreste de Güímar, en el que indicaba que se sirviese remitir a dicha secretaría, *“relación nominal y circunstancias de los Sres. Curas ó Presbíteros adscritos á las Parroquias de ese Arciprestazgo, que tengan título de Cura Castrense o por lo menos oficio nombramiento, especificando, los que prestan servicio en la jurisdicción Castrense y los que no lo prestan, como así mismo los que han sido nombrados por el Excmô. Sor. Patriarca y los que han recibido el nombramiento de los Srês. Subdelegados”*. Dos días después, el arcipreste don Fidel Farré Pujol circuló dicho oficio entre los párrocos del partido, para que le suministrasen los datos que se pedían, a lo que respondió don Atanasio Viña y Vera el 1 de marzo, como párroco de Granadilla: *“En la Parroquia del cargo del que suscribe, no he conocido Presbiteros adscritos á la misma, que siendo así que el Cura que la desempeña no ha obtenido título ó nombramiento referente á castrense”*.⁵

Por dicho motivo, no habían pasado dos meses cuando el comandante militar de Abona le trasladó el 20 de abril de ese mismo año 1880 una comunicación del inspector general de las Milicias Canarias, referente a que si le convenía ocupar la plaza de capellán del Batallón de Abona, que se hallaba vacante por muerte de su antecesor en el curato, don Juan Frías y Peraza. En respuesta a dicho oficio, ese mismo día nuestro biografiado se dirigió al comandante accidental del citado Batallón, comandante graduado capitán don José Bello y Colombo, para manifestarle que no había inconveniente alguno por su parte *“para desempeñar dicho cargo, mientras dure su permanencia en dicho pueblo, toda vez que tal cometido no me impide atender con la puntualidad debida á los deberes que me impone mi*

² Archivo Histórico Diocesano de Las Palmas de Gran Canaria. Libros de Órdenes sagradas, 1871-1879.

³ *Idem*. Libros de nombramientos y licencias, 1879.

⁴ Archivo Parroquial de San Antonio de Padua de Granadilla de Abona. Documentación de 1880 [Hoy depositada en el Archivo Histórico Diocesano de Tenerife (La Laguna)].

⁵ Archivo Parroquial de San Pedro Apóstol de Güímar. Documentación del Arciprestazgo del Sur de Tenerife, 1880.

obligación”. Al día siguiente, el comandante militar accidental se lo comunicó así al inspector general de las Milicias, para si se servía resolver dicho nombramiento. El 1 de mayo de 1880 se le informó al obispo de la Diócesis, como subdelegado castrense, que don Atanasio se prestaba gustoso a desempeñar dicha capellanía, pero sin sueldo por no haber consignada ninguna cantidad para este concepto.⁶

En virtud de ello, don Atanasio fue nombrado capellán párroco castrense del Batallón de Abona de las Milicias Canarias por el cardenal don Francisco de Paula Benavides, Patriarca de Las Indias, y simultaneó dicho empleo con el de párroco de San Antonio por lo menos hasta el 31 de marzo de 1886, en que dicho Batallón fue suprimido; pero luego continuó como capellán de los milicianos del Sur adscritos al Batallón Reserva de La Orotava nº 2 de Canarias, por lo menos hasta marzo de 1890.

Como cura castrense de todos los militares de la jurisdicción de dichos cuerpos (desde Fasnia hasta Santiago del Teide), debía tramitar la licencia que los militares tenían que solicitar al teniente vicario general para poder contraer matrimonio; asimismo, los súbditos castrenses le debían pasar copias de las partidas de bautismos, bodas y entierros, según estaba previsto, *“a fin de pasarlo al libro general y no haya perjuicios por defecto para ellos”*. Además, tenía la *“prerrogativa de perdonar todas las culpas por graves y enormes que fuesen y se cuide de extirpar todos los vicios de los militares de su jurisdicción”*.⁷



Don Atanasio Viña y Vera fue párroco de Granadilla de Abona durante doce años, cargo que simultaneó con el de capellán castrense de las Milicias de Abona.

Asimismo, el 1 de enero de 1881 se le nombró mayordomo de fábrica de la parroquia que regentaba, título que se le prorrogó por un año el 14 de febrero de 1883.⁸

⁶ Archivo Regional Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife). Caja 6123.

⁷ Archivo Parroquial de Granadilla de Abona. Documento fechado en Madrid el 18 de noviembre de 1880 [Hoy depositado en el Archivo Histórico Diocesano de Tenerife (La Laguna)]. Recogido por Sergio AFONSO DÍAZ (1998). *La historia de Granadilla de Abona*. Pág. 92.

⁸ Archivo Histórico Diocesano de Tenerife (La Laguna). Libros de nombramientos y licencias, 1881-1883.

El 8 de enero de 1881, el obispo de la Diócesis Nivariense, fray Ildefonso Infante y Macías, dirigió un oficio al arcipreste del Sur de Tenerife, Lcdo. Farré Pujol, en relación con la presentación de las declaraciones de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, teniendo en cuenta que según el Reglamento de Amillaramiento vigente, “*Estarán obligados á prestar declaración y por consiguiente á llenar los ejemplares duplicados de las cédulas que se les repartan á domicilio núm. 15, los administradores ó representantes autorizados de comunidades religiosas por los edificios que ocupen y huertas destinadas á su esparcimiento, utilidad ó recreo, y los Prelados y Párrocos por iguales conceptos*”; por ello, comunicaba a dicho arcipreste que “*se sirva dar las oportunas ordenes á los Párrocos y demas subalternos para que á la mayor brevedad posible remitan las referidas relaciones*”. El 14 de dicho mes el Lcdo. Farré Pujol trasladó dicha circular a los párrocos de su jurisdicción y el 27 del mismo respondió don Atanasio desde Granadilla: “*Quedo enterado, haciendo presente que en este pueblo no existe casa, ni huertos que pertenezcan á la Parroquia, ni á ninguna corporación religiosa*”.⁹

El 1 de mayo de 1882, don Atanasio quedó enterado de otra circular del arcipreste del Sur de Tenerife, firmada el 24 de abril anterior, en la que señalaba, entre otras cosas, que: “*El MI. Sôr. Gobernador en vista de la gran sequía que se deja sentir en el Sur de esta Isla, ha dispuesto con fecha 18 del presente que para conseguir del Señor el beneficio de la lluvia, se diga cuando lo permita la Rubrica en la Sta. Misa la oracion ad petendam pluvium y así mismo que se haga una procesión de Rogativas*”.¹⁰

Como curiosidad, el 18 de marzo de 1883, a las cuatro de la tarde, don Atanasio bendijo la nueva capilla de El Calvario, que se había reedificado en el mismo solar de la antigua, con arreglo al ritual romano; el costo de la obra se cubrió con las limosnas que los fieles habían ido depositando en el pequeño templo anterior.¹¹

El 5 de octubre de 1884 quedó enterado de otra circular, remitida el 25 de septiembre anterior por el gobernador eclesiástico del Obispado de Tenerife, arcediano Dr. don Pedro José Llabrés, en la que comunicaba una encíclica del Papa León XIII, fechada a 30 de agosto y centrada en inculcar a los católicos la devoción al Santísimo Rosario, acompañada de una pastoral del obispo en el mismo sentido, que los párrocos debían cumplir “*con escupulosa exactitud y con el mas esquisito celo pastoral, sin dispensarse de la predicación en los días de mayor concurrencia de fieles en el templo*”; asimismo, debían “*anunciar á los feligreses las mismas indulgencias que allí verá concedidas, y alentarlos á que celebren con la posible pompa la proxima festividad de la S.S^{ma}. Virgen del Rosario, sin omitir la solemne procesion que tambien hallará V. prescrita, pudiendo, según le plazca celebrar la Comunion general, bien en dicha festividad, bien en la de todos los Stos. que es el ultimo dia de la gran rogativa publica ordenada por el S. Pontifice*”.¹²

El 14 de junio de 1886, don Atanasio actuó como padrino en la bendición de la torre y el baptisterio de la iglesia de San Antonio de Padua, efectuada por el párroco de Arico don Antonio Martín Bautista; dicha obra tuvo un costo de 11.818,48 pesetas, de las cuales, más del 60 % fueron donadas por don Domingo González Mena, hijo del municipio y emigrado a América, de donde también envió el dinero para el reloj con un paisano.¹³

⁹ Archivo Parroquial de San Pedro Apóstol de Güímar. Documentación del Arciprestazgo del Sur de Tenerife, 1881.

¹⁰ *Idem*, 1882.

¹¹ Archivo Parroquial de San Antonio de Padua de Granadilla de Abona. Documento en que se comunica la bendición de dicha ermita al obispo de la Diócesis, don Jacinto María Cervera y Cervera, en virtud de licencia conferida por éste [Hoy depositado en el Archivo Histórico Diocesano de Tenerife (La Laguna)]. Recogido por Afonso Díaz, *op. cit.*, págs. 159 y 163.

¹² Archivo Parroquial de San Pedro Apóstol de Güímar. Documentación del Arciprestazgo del Sur de Tenerife, 1884.

¹³ AFONSO DÍAZ, *op. cit.*, págs. 146-147.

En septiembre de 1887, don Atanasio se vio envuelto en un escándalo político que afectó a la procesión de San Luis, en Charco del Pino, que no llegó a mayores gracias a su habilidad en el trato con las autoridades y los vecinos:

De otro escándalo, tan cotidiano de esta situación fusionista, tenemos que dar cuenta á nuestros lectores; de un novísimo atentado á la Constitución, delito que define y castiga el Código penal vigente.

Algunos vecinos del pueblo del Charco del Pino, jurisdicción de Granadilla, quisieron celebrar como de costumbre la fiesta de S. Luis en la ermita dedicada á ese Santo. Nombrado proveedor D. Manuel Cejas Oramas, por cierto uno de los concejales del intruso Ayuntamiento fusionista, reunió los fondos necesarios y contrató con el Venerable Párroco D. Atanasio Viña y Vera la función así como la procesión de la imagen de San Luis alrededor de la ermita.

Con el mayor orden se celebró la función y salió la procesión: pero cuando ésta recorría el trayecto concertado, se presenta el teniente Alcalde D. Juan García González (a) Tacoronte, intimando al clero con voces descompuestas que no entrase la procesión en la ermita, sino que siguiera á campo atraviesa por senderos poco menos que impracticables á la cúspide de una montaña que domina la población. Resistieron el proveedor señor Cejas, los fieles y el venerable párroco á tamaño abuso, pero por más que hicieron ver al teniente alcalde la arbitrariedad ó mejor dicho el delito que intentaba cometer, éste insistió en realizarlo é invocando su autoridad, bastón en mano, obligó á los cargadores de la Santa Imagen á conducirla por aquellos vericuetos á la montaña. El clero y los fieles se retiraron á la ermita y de allí á su domicilio, interrumpiéndose la función religiosa y no teniendo que lamentarse una colisión, merced á las prudentes escitaciones del párroco.

Por nuestra parte protestamos enérgicamente de ese atentado, como católicos y como ciudadanos españoles y esperamos que los tribunales impondrán el debido correctivo á un delito por fortuna sin precedente entre nosotros, desde que rige la constitución vigente.

El M. I. Sr. Gobernador eclesiástico, cumpliendo con los deberes que su alto cargo le impone, lo ha denunciado á la Audiencia de lo criminal, y esta circunstancia nos impide estendernos á otras consideraciones, quedando sin embargo á la mira de lo que acontezca en el particular, á fin de informar á nuestros suscritores.¹⁴

El 8 de febrero de 1888, "*Don Atanacio Viña y Vera, Cura Párroco*" firmó un comunicado, junto a muchos propietarios, labradores e industriales del municipio de Granadilla, publicado en *La Opinión* el 25 de dicho mes, en el que reproducían los argumentos del escrito que el 3 del mismo mes habían dirigido al Ayuntamiento de la localidad, en el que se quejaban del repartimiento del impuesto de Consumos del ejercicio 1887-88, que se hallaba expuesto al público, al que acusaban de que: "*muy lejos de hallarse informado este mal llamado repartimiento en el recto espíritu de equidad y reparadora justicia distributiva que requiere el delicado ramo de la tributación pública, aparece, por el contrario, como un fárrago descomunal de irregularidades, exclusiones ilegítimas, anomalías sin cuento, desproporciones inauditas y parcialidades de todo género: un campo abierto, en fin, al desfoque de las pasiones políticas, que hoy por desgracia, todo lo invaden, como deberemos demostrar*". Uno de dichos argumentos, con el que pretendían justificar la parcialidad política del Ayuntamiento, destacaba entre los perjudicados a este sacerdote:

El Venerable Párroco D. Atanasio Viña y Vera quedó definitivamente en el repartimiento del año anterior, en virtud de la rebaja obtenida en alzada, con la cuota de pesetas 37'14. Pues bien ¡pásmese el Iltre. Ayuntamiento!, en el presente repartimiento figura con la *bagatela* de *¡¡noventa y seis pesetas, diez y ocho céntimos!!!*

¹⁴ "Sección Provincial". *La Opinión*, 20 de septiembre de 1887 (pág. 2).

Establezcamos un parangón. Este contribuyente, careciendo absolutamente de toda clase de bienes de fortuna, y viviendo en una casa de alquiler, cifra su subsistencia en un mezquino sueldo de sesenta y una pesetas mensuales y las escasas obviaciones de su ministerio. El Secretario de este Ayuntamiento, Don Daniel Rodríguez Delgado, con igual número de familia, casa propia de habitación y un sueldo de setenta y siete pesetas mensuales, con el aditamento del premio de cobranza de la Contribución de Consumos, aparece en este Repartimiento con la cuota de *seis pesetas cuarenta y dos céntimos!* ¡Oh aritmética sublime! ¡El de más exiguos medios de subsistencia deberá pagar un *mil quinientos por ciento* más que el favorecido de la fortuna! ¡Pásmese la Junta repartidora de su obra!

Anotados estos antecedentes con objeto de evidenciar que, no por falencia de la Junta repartidora, sino por un extraño espíritu de parcialidad política, aparecemos los reclamantes perjudicados hasta en un *doscientos sesenta* por ciento de las cuotas con que figurábamos en el repartimiento del año anterior, mientras que por el contrario, los *amigos, deudos, paniaguados* y correligionarios políticos de los repartidores se hallan bonificados en proporciones semejantes, pasaremos á demostrarlo con la inflexible lógica de los números.¹⁵

Más adelante añadían: “*Don Atanasio Viña y Vera aparece así mismo con pesetas 59’04 sobre la cuota del año anterior, esto es, un 260 por 100 de aumento*”¹⁶.

En mayo de ese mismo año 1888, “*Don Atanasio Viña y Vera, mayor de edad, eclesiástico y cura propio de este pueblo*” firmó otro comunicado, junto a numerosos propietarios de Granadilla, que fue publicado en *La Opinión* el 10 de dicho mes, en el que volvían a protestar contra los abrumadores impuestos que debían pagar en ese ejercicio económico, debido al “*descomunial repartimiento de consumos, elevado hasta el tipo máximo del 100 por 100, para cubrir el déficit del presupuesto municipal, hemos visto con el mayor asombro que, no saciada aun el ansia conque esa Ilustre corporación procura, en las presentes azarosas circunstancias, el cobro inflexible del cúmulo de exacciones é impuestos que colocan actualmente en desesperada situación económica, á los sufridos vecinos de esta población, acaba de formarse y exponerse al público, con fecha 5 del corriente mes, un nuevo repartimiento general vecinal de pesetas 6.016, para cubrir en parte el anunciado déficit, que al parecer, tiene algunos puntos de contacto con los números que los matemáticos denominan irracionales o inconmensurables*”. Por ello, criticaban al Ayuntamiento de Granadilla, pues “*no se concibe cómo aquellos que en primer término estáis llamados á proteger los intereses de la localidad, puedan contribuir conscientemente á agravar más la precaria situación de sus administrados*”.¹⁷

En agosto de 1891, don Atanasio figuraba en la “*lista de los Sres. sacerdotes inscriptos en la Hermandad de sufragios*” de la Diócesis, como “*párroco de Granadilla*”¹⁸. Esta Asociación Espiritual de Sufragios Mutuos se había establecido aquí el 20 de mayo de ese mismo año por el obispo Ramón Torrijos y Gómez.

Además, durante su estancia en Granadilla de Abona fue profesor de Latín de la conocida como “Escuela del Casino”, academia nocturna preparatoria para el Bachillerato creada en el seno de la Sociedad de cultura y recreo “La Fraternidad”, cuya dirección se encargó a don Juan Reyes Martín, la cual alcanzó su momento de máximo esplendor entre los años 1888 y 1892; en ella impartían sus clases algunos de los principales directivos de dicha sociedad y otras personalidades locales. De la desaparición de este prestigioso centro docente se lamentaba un prestigioso sacerdote granadillero, don Juan Batista Fuentes (1877-1960), en un

¹⁵ “Comunicado”. *La Opinión*, 25 de febrero de 1888 (pág. 3).

¹⁶ *Ibidem*.

¹⁷ *Idem*, 10 de mayo de 1888 (pág. 3).

¹⁸ “Continua la lista de los Sres. sacerdotes inscriptos en la Hermandad de sufragios”. *Boletín Oficial Eclesiástico de la Diócesis de Tenerife*, 3 de agosto de 1891 (págs. 202-203).

corto pero emotivo artículo sobre su villa natal, titulado “*Recuerdos de la juventud*”, publicado en *La Prensa* el 24 de enero de 1932:

[...] Y mi asombro subió de punto, al enterarme que no existía ya Centro docente análogo a aquel que se denominó «Escuela del Casino», verdadero plantel instructivo, en donde preparaban para el Bachillerato hombres de la preclara inteligencia de don Juan Reyes Martín, gramático de altos vuelos; don Joaquín Estrada y Mádan, inteligente abogado y notario del pueblo; don Atanasio Viña y Vera, notable latinista; don Blas Batista Pérez, calígrafo, y muy conocedor de la gramática académica de la lengua castellana.¹⁹

Nuestro biografiado permaneció ininterrumpidamente al frente de la importante parroquia de San Antonio de Padua de Granadilla de Abona durante casi 12 años, hasta que pidió el traslado temporal a otra parroquia, cansado de los agravios políticos y económicos que sufría a manos de la corporación municipal, siendo sustituido por el cura ecónomo don José Cruz y Bencomo.



Su último destino fue el de cura ecónomo de Arafo, que solo desempeñó durante cuatro meses y medio, a causa de su prematura muerte.

TRASLADO COMO CURA ECÓNOMO DE ARAFO Y FALLECIMIENTO

El 1 de noviembre de 1891 se le expidió el título de “*Cura Ecónomo del pueblo de Arafo*”,²⁰ por lo que el 7 de diciembre inmediato tomó posesión de la parroquia de San Juan Degollado de dicha localidad, figurando inicialmente “*Cura Propio de la Parroquia de Granadilla y Encargado por Delegación de Arafo por el Ilmo. y Rvmo. Sr. Obispo*”. Tan solo un mes después, el 2 de enero de 1892, pasó a titularse “*Cura Ecónomo de la parroquia de San Juan Bautista Degollado de Arafo*”, pero en este destino permaneció pocos meses, debido a su repentino fallecimiento²¹; no obstante, continuó manteniendo la propiedad de la

¹⁹ Juan BATISTA FUENTES. “Por tierras del Sur / Recuerdos de la juventud”. *La Prensa*, domingo 24 de enero de 1932 (pág. 7). Número extraordinario dedicado al Sur de Tenerife.

²⁰ Archivo Histórico Diocesano de Tenerife (La Laguna). Libros de nombramientos y licencias, 1891.

²¹ Archivo Parroquial de San Juan Degollado de Arafo. Libros sacramentales, 1892.

parroquia de Granadilla de Abona. Como cura párroco, en ese corto período también asumió la presidencia de la Hermandad del Santísimo Sacramento de la parroquia de Arafo²².

Dado su mal estado de salud, el 15 de marzo de 1892, don Atanasio nombró al sacerdote güimarero don Pedro Pérez Fariña como “*Cura servidor encargado del servicio parroquial de la Iglesia del pueblo de Arafo*”.

Al día siguiente, 16 de marzo de 1892, a las once de la mañana, falleció en Arafo don Atanasio Viña y Vera, “*Cura propio de la Parroquia de Granadilla y Ecónomo de la de este Pueblo*”, cuando sólo contaba 37 años de edad. Al día siguiente se oficiaron las honras fúnebres en la iglesia de San Juan Degollado por don Juan Elías Hernández, “*Cura Encargado del servicio de la Parroquia de Arafo y Ecónomo de la Parroquia del Pueblo de Güímar, por haber fallecido el Cura Ecónomo de dicho pueblo*”, quien mandó dar sepultura a su cadáver en el viejo cementerio de dicha localidad. No había testado.

En ese mismo mes, el *Boletín Oficial Eclesiástico de la Diócesis de Tenerife* se hizo eco de su muerte en su sección de “*Necrología*”, tras reseñar la del cura párroco de La Victoria, don Martín Rodríguez Lara: “*Tambien ha muerto el dia 16 de los corrientes D. Atanasio Viña, Cura propio de Granadilla y Regente de Arafo. Recibió los Santos Sacramentos*”; añadiendo a continuación: “*Ambos pertenecían á la Hermandad de sufragios, y por lo tanto los Sres. asociados les aplicarán quamprimum los sufragios de Reglamento*”²³.

[17 de marzo de 2018]

²² *Idem*. Libros de la Hermandad del Santísimo Sacramento [Hoy depositados en el Archivo Histórico Diocesano de Tenerife (La Laguna)].

²³ “Necrología”. *Boletín Oficial Eclesiástico de la Diócesis de Tenerife*, 23 de marzo de 1892 (pág. 55).